

| | | |
|--|-----------------------|-------------------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO | CODIGO: BS-F01 |
| | | VERSION: 5 |
| | | FECHA DE APROB: 02/01/2020 |

| | |
|------------------------------------|--|
| Fecha de elaboración | Junio 28 del 2021 |
| 2. Estudio diligenciado por | Apoyo a la Gestión a la Oficina Administrativa y Financiera. |
| 3. Dependencia solicitante | Gerencia |
| 4. Tipo de contrato | Prestación de servicios de apoyo a la gestión |

DESCRIPCION TECNICA

| |
|---|
| <p>5. Descripción de la necesidad</p> <p>La Agencia Distrital de Infraestructura -ADI, es una entidad de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y tiene por objeto la estructuración, contratación, administración y evaluación de las obras de infraestructura pública de los proyectos estratégicos que determine el Distrito y la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los recursos hídricos, parques, espacios públicos y jardines, de conformidad con el plan de desarrollo de la ciudad. De igual forma se encarga de la planeación, estructuración y ejecución de los proyectos de transformación y desarrollo urbanístico del Distrito.</p> <p>En concordancia con lo anterior, la Agencia Distrital de Infraestructura -ADI, tiene para el cumplimiento de sus objetos misionales las siguientes funciones:</p> <p><u>En materia de Parques, Plazas Públicas y Zonas Verdes:</u> Realizar procesos de diseño, formulación, contratación, control y seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos de obras de infraestructura para la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los parques públicos, bulevares, separadores ambientales, zonas verdes y jardines “entre otras”</p> <p><u>En materia de Protección y Aprovechamiento de Recursos Hídricos:</u> Realizar procesos de diseño, formulación, contratación, control y seguimiento a la ejecución de planes, programas y proyectos de obras de infraestructura para la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los recursos hídricos, “entre otras”.</p> <p><u>En materia de Infraestructura Pública:</u> Ejecutar los planes, programas y proyectos formulados por la Secretaria de Obras Públicas Distrital, para la construcción y optimización de la infraestructura vial en el Distrito de Barranquilla, “entre otras”.</p> <p>En concordancia con lo anterior La Agencia Distrital de Infraestructura -ADI, tiene a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones en Parques, Plazas públicas y Zonas verdes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar procesos de diseño, formulación, contratación, control y seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos de obras de infraestructura para la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los parques públicos, bulevares, separadores ambientales, zonas verdes y jardines. 2. Promover y desarrollar programas de educación y sensibilización de la ciudadanía, en el proceso de actividades tendientes a la protección y aprovechamiento sostenible de los parques públicos, bulevares, separadores ambientales, zonas verdes y jardines. 3. Realizar directamente o a través de entidades privadas la administración, mantenimiento y el aprovechamiento económico de los parques públicos, sin que impida |
|---|

a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito. Para esto, podrá constituir o participar en cualquier tipo societario que conlleve al cumplimiento exclusivo de este objeto misional.

4. Efectuar de manera directa o indirecta, la supervisión de los proyectos, programas, obras y actividades relacionadas con las inversiones en los parques públicos, bulevares, separadores ambientales, zonas verdes y jardines.

5. Administrar, proteger y recuperar, desde el punto de vista ambiental y paisajístico, las zonas de uso público y los elementos constitutivos del espacio público, para el uso y goce de sus habitantes.

6. Dirigir las acciones necesarias para autorizar los usos temporales de los parques públicos, bulevares, separadores ambientales, zonas verdes, jardines y espacios deportivos.

7. Coordinar con la autoridad en materia de control urbano la toma de posesión de las áreas de cesión obligatorias para parques, bulevares, separadores ambientales, zonas verdes y jardines.

8. Coordinar con la autoridad en materia de espacio público, las autorizaciones para el cerramiento de parques y zonas verdes, como bienes de uso público.

9. Desarrollar todas las acciones administrativas e institucionales para la administración y sostenibilidad de las canchas deportivas que se encuentran al interior de los parques y espacios públicos.

10. Desarrollar con los vecinos y organizaciones deportivas, culturales, sociales, comunales y/o ambientales un proceso de comunicación organizacional que promueva la creación de comités comunitarios o vecinales que se conviertan en aliados estratégicos de la administración en tomo a los planes de recuperación y sostenibilidad de los parques, zonas verdes y espacios públicos de la ciudad, el uso adecuado de las zonas verdes y mobiliario de los parques, así como el cuidado de los mismos y la conservación y cuidado en las obras de adecuación y mantenimiento de parques. Esto con el fin de crear líderes comunitarios con formación y participación en el cuidado del medio ambiente y el espacio público.

11. Liderar el proceso de mantenimiento y limpieza constante de los parques, zonas verdes y espacios públicos, mediante la vinculación directa o indirecta de personal encargado de ejercer dichas actividades, así como los elementos y herramientas necesarios para ello.

12. Proporcionar los insumos, herramientas y elementos necesarios con el fin de garantizar las intervenciones permanentes y eficientes en tomo al plan de sostenibilidad de las intervenciones realizadas en parques, espacios públicos y zonas verdes.

13. Coordinar y supervisar la implementación y puesta en marcha del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos adoptado por el Distrito de Barranquilla.

14. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente.
Dentro de las funciones se enmarca el programa de recuperación de parques públicos y jardines botánicos en el Distrito.

| | | |
|--|-----------------------|-------------------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO | CODIGO: BS-F01 |
| | | VERSION: 5 |
| | | FECHA DE APROB: 02/01/2020 |

En cumplimiento de las funciones y de la misión de la Agencia Distrital de Infraestructura -ADI, como una estrategia de seguridad, de sana convivencia y cero conflictos, han sido intervenidos más de 195 parques, bulevares, separadores ambientales y zonas verdes.

Dentro de las anteriores, vale la pena recalcar que la Agencia Distrital de Infraestructura -ADI, viene desarrollando entre sus funciones actividades que se derivan de la ejecución de obras de infraestructura que están encaminadas a lograr los objetivos en temas relacionados con los Parques, Plazas Públicas y Zonas Verdes Las cuales se han dado mediante la contratación de obras civiles y jornadas periódicas de limpieza, mantenimientos preventivos y correctivos.

Así las cosas, y dado que dicha labor demanda de un apoyo logístico en el mantenimiento de parques en el Distrito de Barranquilla; este personal se enfatizará en dar apoyo en la realización de las distintas actividades cotidianas y periódicas tendientes a la conservación, mantenimiento y embellecimiento de los parques públicos y zonas verdes del Distrito de Barranquilla.

6. Objeto del contrato.

Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Agencia Distrital de Infraestructura, en el desarrollo de actividades de índole logístico, operativo y asistencial para el Grupo de Parques, Plazas y Paisajismo de la Oficina de Infraestructura, en las actividades de mantenimiento periódico.

7. Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas

80111601- 80111701

8. Plan de adquisiciones: Insertar datos de su inclusión en el plan de adquisiciones

| | |
|--|--|
| Códigos UNSPSC | 80111601 80111701 |
| Descripción | Prestación de servicios de apoyo a la gestión |
| Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Julio del 2021 |
| Duración estimada del contrato | Hasta el 31 de octubre de 2021 |
| Modalidad de selección | Contratación Directa |
| Fuente de los recursos | PROPIOS |
| Valor total estimado | 11400552000 |
| Valor estimado en la vigencia actual | 11400552000 |
| ¿Se requieren vigencias futuras? | NO |
| Estado de solicitud de vigencias futuras | NA |
| Datos de contacto del responsable | ALBERTO SALAH ABELLO (Gerente) Tel. 3399730 email adi@barranquilla.gov.co |

9. Análisis del Sector

El análisis del sector objeto de la presente contratación, se encuentra como documento anexo al presente estudio previo y que hace parte integral del mismo.

10. Especificaciones del Objeto a contratar



| | | |
|---|-----------------------|-------------------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO | CODIGO: BS-F01 |
| | | VERSION: 5 |
| | | FECHA DE APROB: 02/01/2020 |

El contratista deberá apoyar el desarrollo de actividades de índole logístico, operativo y asistencial para la Oficina de Parques, Plazas y Paisajismo de la Oficina de Infraestructura, en las actividades de mantenimiento periódico.

De las visitas que se realice, el contratista deberá rendir un informe posterior al supervisor del contrato o la persona que el mismo designe para dichos efectos y acompañar el mismo con material fotográfico.

| | |
|--|--|
| 11. Plazo de ejecución del contrato | Hasta el 31 de octubre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. |
|--|--|

| | |
|--|------------------------------|
| 12. Lugar de ejecución del contrato | El Distrito de Barranquilla. |
|--|------------------------------|

13. Obligaciones del Contratista

Serán obligaciones de los contratistas:

- Brindar apoyo logístico a las labores de mantenimiento de parques, plazas y espacios públicos en el distrito, que ejecuta la Oficina de Infraestructura –Grupo de Parques, Plazas y Paisajismo, en las distintas actividades que deba realizar la entidad.
- Cooperar con la operatividad de la entidad en las labores de mantenimiento de parques, plazas y espacios públicos en el distrito y que le sean asignados por el supervisor del contrato.
- Prestar apoyo asistencial dentro a las labores de mantenimiento de parques, plazas y espacios públicos en el distrito, en desarrollo del objeto de la entidad.
- Realizar labores de operatividad en la intervención que se haga a los parques, plazas y espacios públicos en virtud del objeto misional de la entidad.
- Monitorear el progreso de las intervenciones que se hagan a los parques, plazas y espacios públicos y rendir informe en cuanto al estado de estos.
- Organizar y retroalimentar el estado de los parques, plazas y espacios públicos del distrito, por zonas y presentar sugerencias en cuanto a lugares para realizar intervenciones.
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- El contratista, en el desarrollo de sus actividades, deberá usar todo el tiempo los elementos de protección y seguridad industrial propios o entregados por la Entidad, para el cumplimiento de sus labores conforme con la normatividad vigente.
- Acatar lo concerniente a los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con la Resolución No. 0666 de 2020 expedida por el Ministerio de salud y protección social y/o las normativas relacionadas con este tema.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

| | | |
|--|-----------------------|-------------------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO | CODIGO: BS-F01 |
| | | VERSION: 5 |
| | | FECHA DE APROB: 02/01/2020 |

- Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en el desarrollo de sus obligaciones contractuales.
- Realizar las obligaciones plasmadas en el contrato, aplicando las indicaciones correspondientes al Sistema de Gestión de la Calidad.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan SG–SST.
- Cumplir de buena fe, la ejecución de su contrato.
- Asistir a las reuniones o sesiones que le sean indicados por el supervisor del contrato.
- Atender los requerimientos de la comunidad, en virtud de su labor de apoyo a la gestión, en las instancias designadas por la misma para dichos efectos.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión bajo su propia responsabilidad.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.
- Rendir informe escrito de las actividades desarrolladas, previo a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro.

14. Obligaciones del AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI

Serán obligaciones del Agencia Distrital de Infraestructura -ADI las siguientes:

- Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
- Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Adelantar la supervisión del contrato.

15. Plazo de liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

16. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en la Ley 80 artículo 32°, numeral 3° y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa.

17. Acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación

| Acuerdo comercial | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación |
|--------------------|---|--|
| Chile | no aplica | no aplica |
| Guatemala | no aplica | no aplica |
| Liechtestein Suiza | no aplica | no aplica |
| Unión Europea | no aplica | no aplica |

18. Supervisión

| | |
|-------------------------------|--------------------------|
| Nombre del funcionario | Keynes Cárcamo caballero |
|-------------------------------|--------------------------|

| | | |
|--|-----------------------|-------------------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO | CODIGO: BS-F01 |
| | | VERSION: 5 |
| | | FECHA DE APROB: 02/01/2020 |

| | |
|--------------------|---|
| Cargo | Profesional Universitario - Código (219-06) |
| Dependencia | |

DESCRIPCION FINANCIERA

| | |
|--|--|
| 19. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – N° CDP 265 | |
| Numero del rubro | 1. 2320202009 |
| Nombre del rubro | 1. Servicios para la comunidad, sociales y personales. |
| Fecha | 02/07/2021 |
| Fecha de terminación de la vigencia | 31/010/2021 |
| Presupuesto (\$) | CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L (\$5.400.000 oo) |
| Variables consideradas para el presupuesto oficial | El valor estimado del contrato se estructuró sobre la base de los precios del mercado y los costos promedio de asesorías de este tipo que viene reconociendo la Agencia Distrital de Infraestructura -ADI hasta la fecha, considerando el perfil y la experiencia del profesional, servidor o personal de apoyo. |


20. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mediante cuatro (4) pagos parciales por valor de \$1.350.000.oo pagaderos a fin de mes. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

BASES PARA LA EVALUACION DE PROPUESTAS

| | |
|---|---|
| 21. Justificación de los factores de selección | |
| 21.1 Requisitos habilitantes | |
| 21.1.1 Capacidad Jurídica | <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la cédula de ciudadanía, tratándose de personas naturales o del representante legal de la persona jurídica • Certificado de existencia y representación legal (en caso de personas jurídicas) • Hoja de vida de la función pública, debidamente diligenciada y registrada en el sistema SIGEP (personas naturales). • Las respectivas certificaciones y documentos que acrediten su experiencia e idoneidad y tarjeta profesional (en caso de que aplique) • Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes. • Fotocopia de libreta militar, tratándose de persona natural masculina. • Registro Único Tributario (RUT). • Constancia vigente de afiliación y pagos de aportes al Sistema de Seguridad social en pensión y salud. • Propuesta debidamente suscrita. |
| 21.1.2 Capacidad financiera | No aplica |

| | | |
|---|-----------------------|-------------------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO | CODIGO: BS-F01 |
| | | VERSION: 5 |
| | | FECHA DE APROB: 02/01/2020 |

| | |
|---|---|
| 21.1.3 Capacidad organizacional | No aplica |
| 21.1.4 Condiciones de experiencia | <p>El contratista deberá acreditar contar con una experiencia en la ejecución de al menos un (1) contrato con un objeto similar al presente, o que dentro de sus actividades se refleje la experiencia en actividades de índole operativo, logístico y asistencial y que se haya ejecutado dentro de los últimos dos (2) años.</p> <p>Para acreditar la experiencia, el contratista deberá aportar certificaciones expedidas por el contratante o copia de los contratos suscritos.</p> |
| 21.1.5. Capacidad residual de contratación | No aplica |
| 21.1.6. Otros requisitos habilitantes | No aplica |
| 21.2 Factores de escogencia y calificación | Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la contratación se hará de manera directa. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015). |
| 22. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos | Los riesgos identificados se adjuntan en el Anexo N° 1 de Asignación de Riesgos que forma parte de estos estudios previos. Sólo los que corresponden a los previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. |
| 23. Análisis de las exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, o extracontractual, derivados del cumplimiento o del ofrecimiento del contrato, así como la pertinencia de las mismas. | Dada la cuantía, naturaleza del contrato y forma de pago del mismo, no se exigirá garantía al contratista. |
| 24. Firmas autorizadas  <hr/> Firma responsable: Nombre: Alberto Salah Abello Cargo: Gerente Fecha: junio del 2021 | |

